

INFORME AUDIENCIA INICIAL ART. 180 CPACA // RAD: 2022-00097 // DTES: YAMID PINEDA BONILLA // DDO: ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA // LLAMADOS EN GARANTÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC Y OTRO // JSBV

Juan Sebastian Bobadilla Vera <jbobadilla@gha.com.co>

Jue 02/11/2023 9:20

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>

Estimada Área de Informes y CAD, cordial saludo

Mediante el presente informo que el día de hoy, siendo las 8:15 A.M., me conecté a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, dentro del proceso que a continuación se identifica:

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO: 25307-33-33-002-2022-00097-00

DEMANDANTES: YAMID PINEDA BONILLA

DEMANDADOS: ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA

LLAMADO EN GARANTÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Y OTROS

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES
2. RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA
3. CONTROL DE LEGALIDAD: No hay excepciones previas por resolver y se declara saneado el proceso
4. FIJACIÓN DEL LITIGIO: Versa sobre los siguientes aspectos: si el señor PINEDA BONILLA prestó sus servicios desde el 1 de julio de 2013 o desde el 10 de marzo de 2015 y hasta el 2021, de manera continua y con subordinación o si sus actividades se desarrollaron de manera autónoma. Si debía cumplir horario o ello era derivado de la actividad de coordinación. Si en el hospital existen funcionarios cumpliendo las mismas funciones. Si se configuró la prescripción de las acreencias laborales. En caso de que el hospital fuera condenado, si las aseguradoras deben responder.
5. PROBLEMA JURÍDICO: Existió entre demandante y demandado una relación laboral encubierta, desde el 2013 y el 2021. En caso afirmativo, le asiste a la parte actora las prestaciones laborales que reclama. Se configuró la prescripción de las acreencias laborales. En caso de ser favorables las pretensiones, deben las aseguradoras responder por la condena impuesta.
6. CONCILIACIÓN: Se declara fracasada la conciliación.
7. MEDIDAS CAUTELARES: No hay MC pendientes por resolver
8. DECRETO DE PRUEBAS:
 - a. Se tienen como documentales las solicitadas.
 - b. Se decreta el oficio dirigido al Hospital, a efectos de que remita al proceso constancia de los turnos realizados por el médico. Se otorga un término de 15 días.
 - c. Se niega el decreto del informe juramentando
 - d. HOSPITAL: Se tienen como pruebas documentales las aportadas.
 - e. SOLIDARIA: Se tienen como pruebas documentales las aportadas.
 - f. SEGUROS DEL ESTADO: Se tienen como pruebas documentales las aportadas.
 - g. PRUEBA COMÚN: Se decreta el interrogatorio del dr. YAMID PINEDA BONILLA, el cual se efectuará el 16 DE ABRIL DE 2024, 10:00 A.M.
9. CONTROL DE LEGALIDAD: No hay.
10. La audiencia de pruebas se realizará el **16 DE ABRIL DE 2024, 10:00 A.M.**

Finaliza siendo aproximadamente las 08:50 A.M.

Asimismo, informo que en la audiencia y su preparación tardé 2 HORAS.

CAD: Favor subir el presente informe al expediente.

Gracias a todos!

**Juan Sebastian
Bobadilla vera**
Abogado Senior



www.gha.com.co

3184042095
(602) 669 4075
jbobadilla@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.